

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

NOTA Aclaratoria al Anexo 1, adicionado a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en la edición vespertina del 28 de febrero de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- IMSS-BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

NOTA ACLARATORIA AL ANEXO 1, ADICIONADO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADAS EN LA EDICIÓN VESPERTINA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de febrero de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, emitidas el día 25 de febrero de 2025; en dicha publicación se adicionó el Anexo 1, Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200.

Que el documento referido como Anexo 1, amerita una adecuación en lo correspondiente a las Declaraciones y Cláusula Novena, así como a los Anexos 2 y 3 del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200, mediante esta nota aclaratoria, a fin de otorgar certeza jurídica a los interesados a los que resulte aplicable, por lo cual, con fundamento en los artículos 3o., fracción I, 17 Bis fracción III, inciso a) y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, fracción IX y 48, fracciones I, XI y XV del Estatuto Orgánico de IMSS-BIENESTAR, debe quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
ANEXO 1	ANEXO 1
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 ...	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200...
DECLARACIONES	DECLARACIONES
1.8 EL/LA (TÍTULO O GRADO ACADÉMICO Y NOMBRE), en su carácter de Titular de la Coordinación Estatal (NOMBRE DE LA ENTIDAD) , cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 61,62 y 65 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).	1.8 EL/LA (TÍTULO O GRADO ACADÉMICO Y NOMBRE), en su carácter de Titular de la Coordinación Estatal (NOMBRE DE LA ENTIDAD) , cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 61, 62 y 65 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). (*Esta disposición no será aplicable en el caso de las Entidades No Concurrentes, por lo que se omitirá).
...	...
CLÁUSULAS	CLÁUSULAS
...	...
NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR" ...	NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR" ...
I. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" , a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2 .	I. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" , a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas , con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2 .
...	...
ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL	ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL

<p>PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA</p> <p><u>PERIODO PARA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PERIODO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencia de Recursos</td> <td>ENERO-MAYO</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PERIODO:	Transferencia de Recursos	ENERO-MAYO	<p>PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA</p> <p><u>PERIODO PARA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PERIODO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencia de Recursos</td> <td>ENERO-JUNIO</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PERIODO:	Transferencia de Recursos	ENERO-JUNIO																																		
CONCEPTO	PERIODO:																																																						
Transferencia de Recursos	ENERO-MAYO																																																						
...																																																							
...	...																																																						
...	...																																																						
CONCEPTO	PERIODO:																																																						
Transferencia de Recursos	ENERO-JUNIO																																																						
...																																																							
...	...																																																						
...	...																																																						
<p>ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA</p> <p><u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA "ENTIDAD"</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES_UMM</th> <th>TOTAL 2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>21101 ...</td><td></td></tr> <tr><td>21401 ...</td><td></td></tr> <tr><td>21601 ...</td><td></td></tr> <tr><td>25401 ...</td><td></td></tr> <tr><td>25501 ...</td><td></td></tr> <tr><td>26102 ...</td><td></td></tr> <tr><td>29501 ...</td><td></td></tr> <tr><td>29601 ...</td><td></td></tr> <tr><td>33604 ...</td><td></td></tr> <tr><td>35501 ...</td><td></td></tr> <tr><td>3700 ...</td><td></td></tr> <tr><td>37901 ...</td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL ...</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>* ...</p> <p>** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos únicamente por el personal operativo exclusivamente en actividades de propias de su encargo. Los montos por este concepto serán los establecidos por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente. Estas contrataciones se realizarán, siempre y cuando, fortalezcan el Programa S200 y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>*** Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 3% del presupuesto del monto total autorizado.</p>	GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES_UMM	TOTAL 2025	21101 ...		21401 ...		21601 ...		25401 ...		25501 ...		26102 ...		29501 ...		29601 ...		33604 ...		35501 ...		3700 ...		37901 ...		TOTAL ...		<p>ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA</p> <p><u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA "ENTIDAD"</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES_UMM</th> <th>TOTAL 2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>21101 ...</td><td></td></tr> <tr><td>21401 ...</td><td></td></tr> <tr><td>21601 ...</td><td></td></tr> <tr><td>25401 ...</td><td></td></tr> <tr><td>25501 ...</td><td></td></tr> <tr><td>26102 ...</td><td></td></tr> <tr><td>29501 ...</td><td></td></tr> <tr><td>29601 ...</td><td></td></tr> <tr><td>33604 ...</td><td></td></tr> <tr><td>35501 ...</td><td></td></tr> <tr><td>3700 ...</td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL ...</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>* ...</p> <p>*** Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.</p>	GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES_UMM	TOTAL 2025	21101 ...		21401 ...		21601 ...		25401 ...		25501 ...		26102 ...		29501 ...		29601 ...		33604 ...		35501 ...		3700 ...		TOTAL ...	
GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES_UMM	TOTAL 2025																																																						
21101 ...																																																							
21401 ...																																																							
21601 ...																																																							
25401 ...																																																							
25501 ...																																																							
26102 ...																																																							
29501 ...																																																							
29601 ...																																																							
33604 ...																																																							
35501 ...																																																							
3700 ...																																																							
37901 ...																																																							
TOTAL ...																																																							
GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES_UMM	TOTAL 2025																																																						
21101 ...																																																							
21401 ...																																																							
21601 ...																																																							
25401 ...																																																							
25501 ...																																																							
26102 ...																																																							
29501 ...																																																							
29601 ...																																																							
33604 ...																																																							
35501 ...																																																							
3700 ...																																																							
TOTAL ...																																																							

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes aclaraciones para su difusión serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 24 de abril de 2025.- Encargado de Despacho de la Unidad Jurídica, de conformidad con el oficio número 0140, del 01 de abril de 2025, suscrito por el Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, Director General de IMSS-BIENESTAR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción III, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), Dr. **José Rafael Minor Molina**.- Rúbrica.